



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

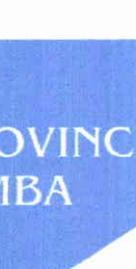
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 304/2022-MPM/GM

Moyobamba, 27 ABR. 2022

VISTO:

La Resolución de Municipal N° 56-85/C/P/M, de fecha 31 de julio de 1985; Resolución de Alcaldía N° 189-2012-MPM, de fecha 11 de mayo de 2012; Resolución de Alcaldía N° 235-2021-MPM, de fecha 11 de marzo de 2021, la Solicitud FUT de cese definitivo, de fecha 10 de octubre de 2021; el Informe N° 082-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 19 de octubre de 2021, Nota Informativa N° 395-2022-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de abril de 2022; Proveído, de fecha 22 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la constitución política del Perú y modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en aplicación al último párrafo del artículo 21° del texto único ordenado de la Ley de Productividad, Competitividad Laboral Decreto Legislativo N° 728 establece que "la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto contrario"

Que, la Resolución de Municipal N° 56/85/C/P/M, de fecha 31 de julio de 1985, se *resuelve en el artículo 5°*; nómbrase como obreros permanentes, (...), a los obreros que vienen laborando como eventuales y cuya nómina y cargo con los siguientes: Sr. Francisco Rojas Barbaran, obrero nivel SAD - Fiscalizador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2012-MPM, de fecha 11 de mayo del 2012, se *resuelve en el artículo primero: RECONOCER, al señor* Francisco Rojas Barbaran, obrero, nivel SAD, Fiscalizador; veintisiete (27) años, dos (02) mes y veintinueve (29) días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 25 de enero de 1985 al 23 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°235-2021-MPM, de fecha 11 de marzo del 201, se *resuelve en el artículo primero: RECONOCER, al señor* Francisco Rojas Barbaran, obrero, Nivel SAD, la asignación por cumplir de 35 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 25 de enero de 1985, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Solicitud FUT de Cese definitivo, de fecha 18 de octubre de 2021, dirigido al Alcalde Provincial, el señor Francisco Rojas Barbaran, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00806636, empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 395-2022-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 082-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 19 de octubre de 2021, relacionado a la solicitud del interesado, indicando que a partir de 07 de abril de 2022, cumplirá 70 años de edad; por lo que, del cómputo de los años de servicio prestado por el trabajador a la entidad edil (desde el 25 de enero de 1985, al 07 de abril de 2022, contara con 37 años , 02 meses y 13 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, nombrado bajo el régimen laboral del D.Leg.728 , que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 304-2022-MPM/GM



tiene reconocimiento constitucional en el artículo 25 segundo párrafo de la Carta Política, por lo que se reconoce el beneficio adquirido de la compensación de tiempo de servicios –CTS de conformidad al acta de negociación colectiva de la comisión paritaria llevado a cabo el 22 de octubre del 2004, la misma que fue aprobada con resolución de alcaldía N° 226-2004-MPM, de fecha 16 de noviembre del 2004, lo que precisa lo siguiente:" quedo aprobado por unanimidad otorgar (01) remuneración bruta por cada año de servicios al momento de cese por compensación de tiempo de servicios –CTS, a todos los empleados del régimen laboral del decreto legislativo N°728, nombrados al 31 de diciembre de 1983, y que a la fecha se encuentran afiliados al SITRAMUN- Moyobamba;



Que, mediante proveído, de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; la proyección del Acto Resolutivo conforme a los actuados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad, Competitividad Laboral y su reglamento; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Fianzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el cese definitivo por limite de edad a partir del 07 de abril del 2022, del Servidor Nombrado Sr. FRANCISCO ROJAS BARBARAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00806636, habiendo cumplido 37 años, 02 meses y 13 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la bonificación de S/48,291.31 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con 31/100 soles), al servidor Municipal FRANCISCO ROJAS BARBARAN, en mérito al Informe N° 082-2021-MPM/GAF/OGP/MAOB, de fecha 19 de octubre de 2021, y en concordancia de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chavez
GERENTE MUNICIPAL